



**Autoriza Proyecto "Acceso a Centro Cívico Municipal Localidad de Curanipe, Comuna de Pelluhue", en Ruta M-80-N, Km. 11,454 al Km. 11,986, lado derecho. A la Ilustre Municipalidad de Pelluhue.**

**TALCA, 11 SEP 2015**

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N° 2482 de fecha 20.08.2015, Alcalde Ilustre Municipalidad de Pelluhue, mediante el cual solicita aprobación del Proyecto **"Acceso a Centro Cívico Municipal Localidad de Curanipe, Comuna de Pelluhue"**, en Ruta M-80-N, Km. 11,454 al Km. 11,986, lado derecho. En cual se encuentra corregido conforme a lo indicado en Ord. DRV. N° 15 de fecha 08.01.2015.
- Ord. DRV. N° 15 de fecha 08.01.2015, del Director Regional, mediante el cual se indican las observaciones al Proyecto de Acceso aludido, ingresado mediante Carta del Projectista Sr. Víctor Concha, de fecha 10.11.2015.
- Que el Proyecto **"Acceso a Centro Cívico Municipal Localidad de Curanipe, Comuna de Pelluhue"**, se ubica en el Camino Público "Cruce M-50 (Pueblo Hundido) - Curanipe - Cobquecura, Sector :Cruce M-50 (Pueblo Hundido) - Tregualemu", Rol M-80-N, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que se debe tener presente, que el camino público Rol M-80-N, donde se emplaza el proyecto de Acceso aludido, está incluido en el Contrato Conservación Global Mixto Por Nivel De Servicio y Por Precios Unitarios De Caminos De La(s) Provincia(s) De Cauquenes, Sector Cauquenes Costa, Comunas De Cauquenes, Pelluhue y Chanco, Etapa II, Región Del Maule, cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Claudio Rosas Holder.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 1660 /**

**FRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 11 SEP 2015**

- 1.- Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto **"Acceso a Centro Cívico Municipal Localidad de Curanipe, Comuna de Pelluhue"**, el cual se emplaza en el camino público "Cruce M-50 (Pueblo Hundido) - Curanipe - Cobquecura, Sector: Cruce M-50 (Pueblo Hundido) - Tregualemu", Rol M-80-N, en el tramo Km. 11,454 al Km. 11,986, lado derecho. Y autoriza a la Ilustre Municipalidad de Pelluhue, a hacer uso de la faja vial de dicha Ruta, para ejecutar las obras que involucran el mencionado Proyecto, las cuales se construirán conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y de acuerdo a las siguientes condiciones que a continuación se detallan:

- \* Las obras a desarrollar de este Proyecto, involucran una solución integral que proporciona accesibilidad a la Infraestructura Municipal denominada "Centro Cívico" con el camino público Rol M-80-N, la cual se compone de 2 etapas que se construirán conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado.
- \* En esta primera etapa, se tiene contemplado realizar un ensanche al costado derecho de la Ruta M-80-N, para poder emplazar una Calle de servicio, bidireccional, con la finalidad de poder dar accesibilidad a varios lotes (12) que son parte del mencionado Centro Cívico y a dos calles (Nº 14 y Nº 16), que se encuentran proyectadas en el Plan Regulador Comunal de Pelluhue. De los 12 accesos proyectados a lotes existentes del Centro Cívico, que se conectan con la Calle de Servicio, en los cuales se emplazarán distintas edificaciones públicas, se tiene considerado pavimentar sólo 5 de ellos (Polideportivo, Casa del Adulto Mayor, Jardín Infantil, Sala Cuna y Recinto Cesfam), además la calle Nº16, la calle existente costanera El Parrón y el **acceso provisorio desde la Ruta M-80-N a la Calle de servicio**, el cual se ubica en el Km. 11,454, inmediatamente seguido del Puente El Parrón.
- \* Para la calle de servicio se tiene considerado pavimentar con doble tratamiento y para el cuello del acceso provisorio con concreto asfáltico, según lo indicado en planos y especificaciones técnicas del Proyecto aprobado.
- \* Es importante mencionar, que en una segunda y futura etapa se incluirá el diseño del empalme definitivo de la nueva calle de servicio con la Ruta en cuestión, el que se ubicará al Sur de la actual Estación de Servicios de la Localidad de Curanipe.
- \* También con la finalidad de mejorar la seguridad vial del **Acceso Provisorio proyectado en el Km. 11,454, de la Ruta M-80-N, costado derecho**, se deberá considerar un Proyecto de Seguridad Vial, que incluya demarcación de pavimento con pintura Termoplástica, la colocación de señales verticales y la colocación de tachas reflectantes, el cual previo al inicio de la construcción de las obras, deberá ser presentado al Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad, para su correspondiente aprobación.

## 2.- **Inicio de las Obras**

2.1.- **Las Obras de este Proyecto deberán ser ejecutadas por Contratistas inscritos en Registro del MOP, en la especialidad pertinente.**

2.2.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso a Centro Cívico Municipal, Localidad de Curanipe, Comuna de Pelluhue", en Ruta M-80-N, Km. 11,454 al Km. 11,986, lado derecho.**

**Valor : 200 U.F.**

**Plazo : 18 Meses**

b) **Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución\* y correcta ejecución obras Proyecto "Acceso a Centro Cívico Municipal Localidad de Curanipe, Comuna de Pelluhue", en Ruta M-80-N, 11,454 al Km. 11,986, lado derecho.**

\*Se debe indicar el Nº y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto.

**Valor : 800 U.F.**

**Plazo : 18 Meses**

- 2.3.-** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de Dirección de Vialidad Regional Talca, **Sr. Claudio Rosas Holder**, para lo cual la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue o personal representante de ésta**, deberá contactarse en la Oficina del Inspector Fiscal, la cual se ubica en la Dirección de Vialidad Regional, ubicada en el 3° Piso del Edificio MOP, en 1 Oriente N° 1253, Talca, fono de contacto 71-612057 o al correo electrónico: *claudio.rosas@mop.gov.cl*. Para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.4.-** Previo al inicio de las Obras, la Ilustre Municipalidad de Pelluhue, deberá presentar al Inspector Fiscal, de las Obras del presente Proyecto de Acceso y Calle de Servicio, Sr. Claudio Rosas Holder, el Plano de Seguridad Vial aprobado por el Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- 2.5.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.6.-** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### **3.- Ejecución de las Obras**

- 3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 3.2.-** La Inspección Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en las áreas de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la Ruta M-80-N.
- 3.3.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4.-** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 3.5.-** El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botadero. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del acceso o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, ésta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.
- 3.6.-** Que la "Municipalidad de Pelluhue", deberá solicitar al Contratista a cargo de ejecutar las obras, que deberá implementar una oficina en faena, con las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la Inspección Fiscal de Vialidad, para cuando visite las obras.

- 3.7.-** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en las Ruta interferidas con los trabajos de paralelismo, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 3.8.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.9.-** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la "Ilustre Municipalidad de Pelluhue", el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de la "Ilustre Municipalidad de Pelluhue", encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 3.10.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la actividad	Frecuencia (mínima)
Excavación de escarpe	Granulometría, Proctor. (sello excavación)	Cada 2000 m <sup>2</sup> de camino o cada 600 m <sup>3</sup> de material excavado y por tipo de material
	Control de compactación (sello excavación)	Cada 500 m <sup>2</sup> de camino
Remoción de material inadecuado	Granulometría, Límites, Humedad de terreno, Densidad, Proctor, CBR, estimación CBR con Ensayo de Penetrometro Dinámico de cono portátil.	Por tipo de material y cada 2000 m <sup>2</sup> o 600 m <sup>3</sup>
Excavación para drenaje	Granulometría, Proctor (material del sello de excavación)	- Sin mejoramiento del sello: Por obra de arte y por tipo de material - Con mejoramiento del sello: Cada 10 obras de arte
	Control de compactación (sello excavación)	Por cada obra de arte
Formación y compactación de Terraplenes	Tmax. ,Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material y cada 5000 m <sup>3</sup> de material colocado. (la frecuencia podría disminuir en caso de materiales de pozos uniforme y calidad de grado buena o excelente y que supera por mucho los requisitos)
	Proctor y D max – D min CBR (material de terraplen)	Por tipo de material y cada 20000 m <sup>3</sup> de material colocado (la frecuencia podría disminuir en caso de materiales de pozos uniforme y calidad de grado buena o excelente y que supera por mucho los requisitos.)
	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 ml de camino o tramos de terraplén
	Granulometría y Proctor  (sello de fundación del terraplén)	Cada 1000 ml de camino y por tipo de material

Ítem	Descripción de la actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Proctor y Dmax – min	Por tipo de material y cada 1000 ml de camino o 1000 m3 del material
	Control de compactación	Por capa / según procedimiento
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada 500 ml de camino o 5000m2
	Análisis Proctor o Dmax – min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino o 1000 m2
Subbase granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m3
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 3000 m3
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m3
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 2000 m3
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino

Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por tramo a imprimir
	Control de riego	Cada 500 ml o por sector
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	Cada 100 m.
Riego de liga	Control de dosis.	Cada 500ml por pista
	Control de temperatura	Por jornada
Sello, Tratamiento Superficial Simple, Doble, etc.	Control de riego asfalto. Control de riego gravilla	Cada 500 ml
	Muestra tomada de la gravilladora: Granulometría, chancado, Fino por Lavado	Cada 1000 ml por pista
	Control de temperatura ambiente Control de temperatura ligante	Por tramo regado
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada partida llegada a faena

Ítem	Descripción de la actividad	Frecuencia (mínima)
Mezclas asfálticas en caliente:  - Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	Cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Hormigón estructural	Toma de muestras ( 3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H20 o Superior: 1 al día y cada 50 m <sup>3</sup> con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-Vol N°5
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Proctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	Cada 100 ml
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por sector
	Control de compactación sello	Cada 100 ml
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
	Control de compactación Base	1 cada 100 ml

**3.11.-** El plazo para ejecutar las obras será de **5 meses** a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

**3.12.-** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3UF** por cada día de atraso.

**3.13.-** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

#### **4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento**

**4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar junto al Proyecto de Acceso, lo siguiente:

- a) Set de a lo menos 20 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), y c).

**4.2.-** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de la Ruta involucrada, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.

**4.3.-** La autorización, y por lo tanto la operación del Acceso directo al Camino Público, autorizado, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue**.

**4.4.-** La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. **La Ilustre Municipalidad de Pelluhue, el organismo a cargo del aludido Acceso**, deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.

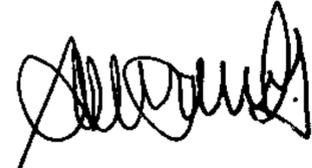
**4.5.-** En virtud del numeral 4.11 de la Resolución Nº 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue o del organismo a cargo del Acceso señalado**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida la reparación y conservación del pavimento si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP Nº 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.

**4.6.-** Durante el funcionamiento del acceso autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

**4.7.-**

- 4.8.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso señalado**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGION DEL MAULE



- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Pelluhue.
- Sr. Director de Obras Ilustre Municipalidad de Pelluhue.
- Sr. Víctor Concha Ormeño, Consultora C y C Ingenieros Civiles Ltda.
- Sr. Director Regional de Arquitectura VII Región del Maule
- Sr. Claudio Rosas H., Inspector Fiscal de Vialidad VII Región
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 58/2015  
Proceso N° 91.41.403